



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

1-5055  
Bogotá D.C.,

Señor.

**OSCAR FERNANDO CASTELLANOS.**

**ofcastellanosd@unal.edu.co**

Director de Contrato No CO1. PCCNTR.1471299 DE 2020

AV Carrera 30 # 45-03 Ciudad Universitaria

Bogotá D.C

Asunto: **Autorización de tercer descuento de cuota de gerencia contrato No CO1. PCCNTR.1471299 DE 2020.**

Apreciado Oscar:

Dando cumplimiento a los compromisos establecidos en la cláusula segunda del contrato No CO1. PCCNTR.1471299 DE 2020, en la cual se establece la forma de pago El SENA pagará al CONTRATISTA por la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el valor de hasta OCHO MIL SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$8.061.257.340).

**CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** Por tratarse de un contrato cuyos recursos dependen de los giros de la monetización de la cuota de aprendizaje del SENA, los desembolsos se aplicarían de la siguiente manera: 1) Un primer pago por valor del 30% del valor del contrato, una vez publicada la primera convocatoria y previa presentación y aprobación del plan operativo, la contratación del equipo técnico requerido para el mes dos (2) según el plan operativo y cronograma de ejecución de los valores agregados aprobados por la supervisión. (El contratista deberá entregar en medio magnético y físico el plan operativo, el cronograma y los contratos de prestación de servicios del equipo técnico, previa aprobación de los supervisores del contrato) 2) Un segundo pago por valor del 30% del valor del contrato, previa presentación del informe de los contratos de cooperación suscritos de los planes de negocios aprobados a la fecha por el Consejo Directivo Nacional, a los diez (10) meses de ejecución del contrato. 3) Un tercer pago por valor del 20% del valor del contrato, una vez entregado el informe de recomendación de condonación y no condonación de los contratos de cooperación ejecutados a la fecha, a los veinticinco (25) meses de ejecución del contrato. 4) Un cuarto pago por valor del 10% del valor del contrato, una vez entregado el informe de avance de liquidación de las adhesiones que hayan finalizado su ejecución al mes veintinueve (29) meses de ejecución del contrato. 5) Un quinto pago por valor del 10% del valor del contrato, una vez finalizada la etapa de liquidación, gestión de recaudo de cartera y demás procesos inherentes a la liquidación. Para el reconocimiento y pago, el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

Estos valores serán deducidos por EL CONTRATISTA de los recursos girados para la gestión del proyecto, previa verificación y autorización del SENA, con el aval del supervisor del Contrato.

**ANEXO OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 1471299 DE 2020 del 25 de agosto del año 2021.**

**MODIFÍQUESE** el presupuesto oficial señalado en la cláusula octava del anexo 3 del contrato, así:

**ADICIÓN DEL VALOR CUOTA DE ADMINISTRACIÓN:** Adicionar al valor de la cuota de administración la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3.842.570.499)**, incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este valor será deducido por EL CONTRATISTA, de los recursos girados para la gestión del proyecto, previa verificación y autorización del SENA, con el aval del supervisor del contrato. **2 GCCON-F-069 V.01 PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la cuota de administración se encuentra amparado con el certificado de recursos del 09 de junio de 2021, expedido por la Universidad Nacional de Colombia **PARÁGRAFO TERCERO:** Con la presente adición, el valor de la cuota de administración y por consiguiente el valor total del contrato se establece en **ONCE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 11.903.827.839).**

**MODIFÍQUESE** el anexo 3 del contrato en la cláusula segunda, el cual quedará así:

**FORMA DE PAGO:** El SENA pagará al contratista, el valor del contrato así:

**Dirección General/Regional/Centro**  
**Dirección de Empleo y Trabajo, Bogotá PBX (57 1) 5461500**  
**www.sena.edu.co**  
📞 📧 📱 **SENAComunica**



GD-F-011  
V 02

- 1) Un primer pago por valor de \$2.418.377.202.00, una vez publicada la primera convocatoria y previa presentación y aprobación del plan operativo, la contratación del equipo técnico requerido para el mes dos (2) según el plan operativo y cronograma de ejecución de los valores agregados aprobados por la supervisión. (El contratista deberá entregar en medio magnético y físico el plan operativo, el cronograma y los contratos de prestación de servicios del equipo técnico, previa aprobación de los supervisores del contrato).
- 2) Un segundo pago por valor de \$2.418.377.202.00, previa presentación del informe de los contratos de cooperación suscritos de los planes de negocios aprobados a la fecha por el Consejo Directivo Nacional, a los diez (10) meses de ejecución del contrato.
- 3) Un tercer pago por valor de \$3.734.001.640.08, una vez entregado el informe de recomendación de condonación y no condonación de los contratos de cooperación (empresarial de la línea CREAR) ejecutados a la fecha en caso de ser procedente, a los veinticinco (25) meses de ejecución del contrato.
- 4) Un cuarto pago por valor de \$1.666.535.897.46, una vez entregado el informe de avance de liquidación de las adhesiones que hayan finalizado su ejecución en caso de ser procedente al mes treinta y nueve (39) de ejecución del contrato.
- 5) Un quinto pago por valor de \$1.666.535.897.46 del valor del contrato, una vez finalizada la etapa de liquidación, gestión de recaudo de cartera y demás procesos inherentes a la liquidación.

Por lo anterior, y durante la ejecución del contrato, se han autorizado los siguientes pagos de cuota de gerencia:

- El mes dos (2) del contrato finalizó el día 23 de junio de 2020. Para el cual se autorizó primer pago de cuota de gerencia del (20,32%) por valor de \$2.418.377.202. Correo enviado por Claudia Hoyos el 24 de julio de 2020.
- El mes diez (10) de ejecución del contrato se cumplió el día 22 de febrero del año 2021. Para el cual se autorizó segundo pago de cuota de gerencia del (20,32%) por valor de \$2.418.377.202. Factura No. BOG678 y Radicado SENA 01-2-2021-000119 del 04 marzo de 2021. N.I.S.: 2021-02-057719.

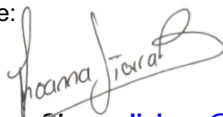
Teniendo en cuenta lo anterior y cumplido los tiempos consignados en la cláusula segunda del contrato del ANEXO OTROSÍ No. 1 del contrato CO1.PCCNTR. 1471299 en lo atinente a las obligaciones pactadas por parte del SENA frente al contratista en materia de pagos se autoriza el descuento del 30% de cuota de gerencia. Por valor de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS.**

M/C (3,734,001,640.08) Correspondiente al mes veinticinco (25) de ejecución. Factura No BOG31191 del 10 de junio de 2022.

Como cumplimiento a la gestión, la Universidad Nacional entregó al SENA el informe de recomendación de condonación y no condonación de los contratos de cooperación con 104 planes con recomendación de condonación, no reembolso de recursos.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el miércoles 06 de julio de 2022.

Cordialmente:



**Leidy Johanna Sierra.** [ljsierra@sena.edu.co](mailto:ljsierra@sena.edu.co)  
**Coordinadora Nacional de Emprendimiento (E)**  
**Supervisor Contrato No CO1. PCCNTR.1471299 – Universidad Nacional.**

Copia consecutiva a:

Iván Gomez Sierra [igomez@sena.edu.co](mailto:igomez@sena.edu.co)  
Nelsy Edith Cely Acevedo [ncelya@unal.edu.co](mailto:ncelya@unal.edu.co)  
senafe2020\_fibog@unal.edu.co  
Carlos Arturo Gamba Castillo [Cgamba@sena.edu.co](mailto:Cgamba@sena.edu.co)  
Claudia Milena Hoyos Torres [cmhoyos@sena.edu.co](mailto:cmhoyos@sena.edu.co)  
Claudia Gutiérrez Achury [cgutierrez@sena.edu.co](mailto:cgutierrez@sena.edu.co)  
Javier Francisco Galvis Pinilla [jfgalvis@sena.edu.co](mailto:jfgalvis@sena.edu.co)

Proyectó: Ana María Rodríguez Chaves [arodriguez@sena.edu.co](mailto:arodriguez@sena.edu.co)

**Dirección General/Regional/Centro**  
**Dirección de Empleo y Trabajo, Bogotá PBX (57 1) 5461500**  
**[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)**  
**SENAComunica**

